



## Resolución Jefatural No. 294-2014-AGN/J

Lima, 27 AGO 2014

**VISTO**, la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por **Elias Jhonatan Valverde Guevara**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento ingresado con Registro N° 144124, de fecha 18 de agosto de 2014, el administrado Elias Jhonatan Valverde Guevara solicita se regularice la escritura pública de compraventa y cancelación otorgada por la Compañía Constructora y Edificadora Jupiter Sociedad Anónima representada por Adalberto Bedon Calda a favor de Elva Zaida Poves Mayta, que obra en el Protocolo 805 del ex Notario Público de Lima Ernesto Velarde Arenas, que obra en el folio N° 19,021 vuelta hasta el folio N° 19,028 que consta de 08 (ocho) fojas más 10 (diez) fojas de anexos, que hacen un total de 18 (dieciocho) fojas útiles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° y 113° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, a fin de establecer el interés legítimo del administrado en el procedimiento de regularización administrativa de Escritura Pública, se le requiere acreditar su representatividad;

Que, con fecha 21 de agosto de 2014 el administrado solicita la devolución de los documentos ingresados con Registro N° 144124, por convenir a sus intereses; al no ser posible adjuntar los documentos que acredite su representatividad e interés legítimo en el procedimiento de regularización administrativa de Escritura Pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191°, concordante con el artículo 125° numeral 125.5 de la Ley N° 27444, "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento (...)";

Estando al Informe N° 335-2014-AGN/OGAJ;

De conformidad con la Ley N° 27444, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J; la Ley N° 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar el **Abandono** del procedimiento de Regularización Administrativa de Escritura Pública iniciado por **Elias Jhonatan Valverde Guevara** y, en consecuencia, la conclusión de citado procedimiento, por los





fundamentos de hecho y de derecho que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado, dentro del plazo de Ley, procediéndose a la devolución de los documentos originales presentados por el recurrente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Pablo Alfonso Maguina Minaya*

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA  
Jefe Institucional